

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 023 DE 2020
(25 de noviembre)

Por el cual se establecen los Derechos Pecuniarios del Colegio Mayor del Cauca Institución Universitaria para la vigencia del año 2021 y se adoptan otras disposiciones.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO MAYOR DEL CAUCA en ejercicio de sus facultades legales, en especial las señaladas en el literal c del artículo 18 del Acuerdo 019 del 03 de noviembre de 2018 o Estatuto General emitido por el Consejo Directivo y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 30 de 1992 consagró en el artículo 122 la obligación que tienen las Instituciones de Educación Superior y las demás entidades habilitadas legalmente para ofrecer y prestar el servicio público de educación superior, de informar al Ministerio de Educación Nacional el incremento en la fijación del valor de sus derechos pecuniarios que por razones académicas pueden cobrar a sus estudiantes.

Que en cumplimiento de dicho deber de información y en virtud a lo ordenado en la Resolución 19591 del 27 de septiembre de 2017, las Instituciones de Educación Superior deben informar entre el 1 de noviembre y el 15 de diciembre de cada año al Ministerio de Educación Nacional, a través del SNIES, los valores e incrementos de los derechos pecuniarios.

Que el Ministerio de Educación Nacional ha establecido que las IES tendrán en cuenta el Índice de Precios al Consumidor (IPC) anualizado (noviembre del año anterior a 31 de octubre del año en curso), publicado en la página oficial del Departamento Nacional de Estadística – DANE, para efectos de establecer el incremento de derechos pecuniarios, salvo que requiera hacerse un incremento mayor, caso en el cual deberá justificarse la razón del mismo.

Que según el boletín de prensa del DANE el Índice de Precios al Consumidor (IPC) a octubre de 2020 anualizado, de fecha 06 de noviembre de 2020 es del 1.75%.

Que dado el impacto de la pandemia en las finanzas de nuestros estudiantes o de sus acudientes de los programas de pregrado, el Consejo Directivo estima pertinente solo un incremento del 1,75%, acogiendo una modificación en la estructura del ítem de matrícula y derechos complementarios, la cual quedará en los siguientes términos:

PROGRAMAS TECNOLÓGICOS	MATRICULA (SEMESTRE)	\$ 626.040
	DERECHOS COMPLEMENTARIOS	\$ 62.600
PROGRAMAS PROFESIONALES	MATRICULA (SEMESTRE)	\$ 972.360
	DERECHOS COMPLEMENTARIOS	\$ 97.230

Que en relación con los programas de especialización el Consejo Directivo acoge el incremento del 1.75% por concepto de matrícula y por concepto de

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 023 DE 2020
(25 de noviembre)

derechos complementario el mismo será del 20% respecto del valor de la matrícula.

Que, en relación con los demás derechos pecuniarios, el Consejo Directivo establece como incremento el del 1,75%.

Que, para regular de forma integral el tema de los derechos pecuniarios, el Consejo Directivo dispondrá en el presente Acuerdo la regulación de la devolución de los mismos, en lo relacionado con el término, las causales especiales de devolución, el porcentaje de devolución, que se dispone se hará por el 80% de los valores cancelados por el estudiante en el ítem de matrícula y los órganos competentes para la adopción de la decisión de devolución que se establece.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer los derechos pecuniarios para el año 2021 como se relacionan a continuación:

INSCRIPCION PROGRAMAS TECNOLOGICOS, PROFESIONALES, ESPECIALIZACIONES, CURSOS DE ARTE MAYOR E INGLÉS		
INSCRIPCION PROGRAMAS	INSCRIPCION PROGRAMAS DE PREGRADO	\$ 58.090
INSCRIPCION ESPECIALIZACIÓN	INSCRIPCION PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN	\$ 97.780
INSCRIPCION CURSO EXTENSIÓN	INSCRIPCION CURSOS DE EXTENSIÓN	\$ 20.960
PROGRAMAS TECNOLÓGICOS		
PROGRAMAS TECNOLÓGICOS	MATRICULA (SEMESTRE)	\$ 626.040
	DERECHOS COMPLEMENTARIOS	\$ 62.600
PROGRAMAS PROFESIONALES		
PROGRAMAS PROFESIONALES	MATRICULA (SEMESTRE)	\$ 972.360
	DERECHOS COMPLEMENTARIOS	\$ 97.230
ESPECIALIZACIONES		
ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y BASE DE DATOS	MATRICULA ESPECIALIZACIÓN	\$ 3.358.760
	DERECHOS COMPLEMENTARIOS ESPECIALIZACIÓN	\$ 671.750
	REPETICIÓN MATERIA ESPECIALIZACIÓN	\$ 554.530
	CRÉDITOS EDUCATIVOS ESPECIALIZACIÓN	\$ 347.980
	EXAMEN DE SUSTENTACION DE TRABAJO DE GRADO ESPECIALIZACIÓN	\$ 347.980
	EXÁMEN DE SUFICIENCIA ESPECIALIZACIÓN	\$ 1.384.810
	SUPLETORIO ESPECIALIZACIÓN	\$ 276.760

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 023 DE 2020
(25 de noviembre)

ESPECIALIZACIÓN EN ALTA GERENCIA	MATRICULA ESPECIALIZACION	\$ 3.571.420
	DERECHOS COMPLEMENTARIOS ESPECIALIZACIÓN	\$ 714.280
	REPETICIÓN MATERIA ESPECIALIZACIÓN	\$ 554.530
	CRÉDITOS EDUCATIVOS ESPECIALIZACIÓN	\$ 347.980
	EXAMEN DE SUSTENTACION DE TRABAJO DE GRADO ESPECIALIZACIÓN	\$ 347.980
	EXÁMEN DE SUFICIENCIA ESPECIALIZACIÓN	\$ 1.384.810
	SUPLETORIO ESPECIALIZACIÓN	\$ 276.760
ESPECIALIZACIÓN EN DISEÑOS DE AMBIENTES	MATRICULA ESPECIALIZACION	\$ 3.475.780
	DERECHOS COMPLEMENTARIOS ESPECIALIZACIÓN	\$ 695.150
	REPETICIÓN MATERIA ESPECIALIZACIÓN	\$ 554.530
	CRÉDITOS EDUCATIVOS ESPECIALIZACIÓN	\$ 347.980
	EXAMEN DE SUSTENTACION DE TRABAJO DE GRADO ESPECIALIZACIÓN	\$ 347.980
	EXÁMEN DE SUFICIENCIA ESPECIALIZACIÓN	\$ 1.384.810
	SUPLETORIO ESPECIALIZACIÓN	\$ 276.760

DERECHOS DE GRADO

DERECHOS DE GRADO	DERECHOS DE GRADO CICLO TECNOLÓGICO PUBLICA, POR VENTANILLA O PÓSTUMO	\$ 193.320
	DERECHOS DE GRADO CICLO TECNOLÓGICO PRIVADA	\$ 387.660
	DERECHOS DE GRADO CICLO PROFESIONAL PUBLICA, POR VENTANILLA O PÓSTUMO	\$ 301.180
	DERECHOS DE GRADO CICLO PROFESIONAL PRIVADA	\$ 387.660
	DERECHOS DE GRADO CICLO ESPECIALIZACION PÚBLICA, POR VENTANILLA O PÓSTUMO	\$ 356.120
	DERECHOS DE GRADO CICLO ESPECIALIZACION PRIVADA	\$ 485.340

CURSOS DE EXTENSIÓN EN INGLÉS Y ARTE MAYOR

PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE IDIOMA INGLÉS Y CURSO DE EXTENSIÓN ARTE MAYOR	MATRÍCULA CURSO INGLES ESTUDIANTES PROGRAMAS REGULARES	\$ 207.570
	MATRÍCULA INGLÉS ADULTOS - INFANTIL	\$ 372.400
	MATRÍCULA CURSO DE EXTENSIÓN ARTE MAYOR	\$ 490.430

EXÁMENES Y OTROS CONCEPTO ACADÉMICOS

PARA LOS PROGRAMAS TECNOLÓGICOS, PROFESIONALES, POSGRADOS Y PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DE IDIOMA INGLÉS	EXÁMEN DE SUSTENTACIÓN CCLO PREFESIONAL	\$ 143.460
	EXÁMEN DE SUSTENTACIÓN CICLO TECNOLÓGICO	\$ 92.590
	HABILITACION	\$ 32.960
	VALIDACION	\$ 54.940
	SUFICIENCIA	\$ 54.940
	SUPLETORIO	\$ 48.840
	REPETICIÓN MATERIA	\$ 70.200
	CRÉDITOS ACADÉMICOS CICLO TECNOLÓGICO	\$ 43.750
	CRÉDITOS ACADÉMICOS CICLO PROFESIONAL	\$ 62.060

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 023 DE 2020
(25 de noviembre)

CERTIFICADOS

PARA LOS PROGRAMAS TECNOLÓGICOS, PROFESIONALES, POSGRADOS Y PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DE IDIOMA INGLÉS	CERTIFICADO DE ASISTENCIA Y MATRICULA	\$ 14.440
	CERTIFICADO CALIFICACIONES POR PERIODO	\$ 14.440
	CERTIFICADO TERMINACIÓN DE ESTUDIOS	\$ 56.980
	CERTIFICADO REGISTRO DE DIPLOMA	\$ 19.330
	CERTIFICADO DUPLICADO DIPLOMA	\$ 193.320
	CONSTANCIA ACTA GRADO COPIA	\$ 43.750
	CERTIFICADO DUPLICADO TERMINACIÓN DE ESTUDIOS CURSO EXTENSIÓN	\$ 56.980

CARNE, DUPLICADO Y MULTAS

PARA LOS PROGRAMAS TECNOLÓGICOS, PROFESIONALES, POSGRADOS Y PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO	CARNÉ VALIDACION	\$ 2.540
	CARNÉ DUPLICADO	\$ 13.220
	CARNÉ (PRIMERA VEZ) PROGRAMAS	\$ 11.700
	CARNÉ (PRIMERA VEZ) EXTENSIÓN	\$ 6.410
	CARNÉ (PRIMERA VEZ) EGRESADO	\$ 11.700
	DUPLICADO RECIBO MATRICULA	\$ 6.410
	SEGURO ESTUDIANTEL	\$ 7.930
	MULTA BIBLIOTECA	\$ 2.540

OTROS DERECHOS

ALQUILER DE AUDITORIOS	ALQUIER AUDITORIO CON EQUIPOS (de 0 a 2 horas)	\$ 142.450
	ALQUIER AUDITORIO SIN EQUIPOS (de 0 a 2 horas)	\$ 113.960

ARTÍCULO SEGUNDO: Se autoriza a la Rectoría a fijar el valor de los derechos pecuniarios de los cursos y demás propuestas académicas que presenten las facultades, previo estudio financiero de los mismos.

ARTÍCULO TERCERO: Los recaudos por concepto de ingreso de Inscripción Programas Tecnológicos, Profesionales, Especializaciones, Cursos De Arte Mayor e Inglés, no serán objeto de reintegro, salvo que el programa o el curso no pueda ser iniciado por la Institución, caso en el cual se reintegrará el 100% del valor cancelado.

ARTÍCULO CUARTO: El recaudo por concepto de matrícula, exámenes y otros conceptos académicos no dará lugar a reintegro, salvo cuando el estudiante lo solicite dentro de los términos establecidos por el calendario académico para devoluciones o cuando el programa o curso no pueda ser iniciado por la Institución o por motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrados por el estudiante.

PARÁGRAFO PRIMERO: De ser procedente el reintegro el mismo se hará por el 80% de los valores cancelados por el estudiante en el ítem de matrícula y exámenes y otros conceptos académicos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las solicitudes de los estudiantes, presentadas dentro del término serán resueltas por la Rectoría. Las solicitudes presentadas por fuera del terminó establecido que demuestren motivos de

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 023 DE 2020
(25 de noviembre)

fuerza mayor o caso fortuito por parte del estudiante serán elevadas al Consejo Académico, quien analizará y resolverá la solicitud.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2020



DANNY EUDOXIO PRADO GRANJA
Presidente Consejo Directivo



DIEGO FERNANDO MUÑOZ ROBLES
Secretario Consejo Directivo